



MINISTERIO
DE SANIDAD, CONSUMO
Y BIENESTAR SOCIAL

DILIGENCIA: POR LA QUE SE HACE CONSTAR QUE
EL PRESENTE DOCUMENTO HA SIDO EXPUESTO EN
EL TABLON DE ANUNCIOS EN EL DÍA DE LA FECHA.
MELILLA, A 3-4-19



GERENCIA ATENCION SANITARIA
Atención Primaria de Melilla

CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA MEDIANTE NOMBRAMIENTO PROVISIONAL CON CARÁCTER INTERINO DE UNA PLAZA DE MEDICO DE ADMISIÓN Y DOCUMENTACIÓN CLÍNICA DEL HOSPITAL COMARCAL DE MELILLA

PRESENTACIÓN Y DEFENSA DEL CURRÍCULO Y PROYECTO DE GESTIÓN TÉCNICO

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 6.1 de la Resolución de 14 de noviembre de 2018, de la Gerencia de Atención Sanitaria del INGESA en Melilla, por la que se publica la convocatoria para la cobertura mediante nombramiento provisional con carácter interino de una plaza de médico de admisión y documentación clínica del Hospital Comarcal de Melilla, se hace pública la PUNTUACION PROVISIONAL otorgada a la presentación y defensa del historial profesional y proyecto de gestión técnico del facultativo D. Pedro S. Villarroel Gil:

CURRICULO:

FORMACIÓN ACADÉMICA:	1,32
EXPERIENCIA PROFESIONAL:	18,50
OTRAS ACTIVIDADES:	0,95

TOTAL BAREMO: 20,77

PRESENTACION Y DEFENSA:

TOTAL CALIFICACION: 5,00

PUNTUACIÓN TOTAL: 25,77

De conformidad a lo dispuesto en la referida base 6.1 de la Resolución de 14 de noviembre de 2018, de la Gerencia de Atención Sanitaria del INGESA en Melilla, por la que se publica la convocatoria para la cobertura mediante nombramiento provisional con carácter interino de una plaza de médico de admisión y documentación clínica del Hospital Comarcal de Melilla, los interesados podrán reclamar contra la baremación provisional en el plazo de cinco días naturales contados a partir del día siguiente a su publicación.

Melilla 03 de abril de 2019

EL PRESIDENTE DE
LA COMISION DE SELECCION



INSTITUTO NACIONAL DE
GESTION SANITARIA
HOSPITAL DE MELILLA

Fdo.: Antonio María Fernández



MÉDICO DE ADMISIÓN Y DOCUMENTACIÓN CLÍNICA DEL HOSPITAL COMARCAL DE MELILLA

COMISIÓN DE SELECCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en la base 4.1 de la Resolución de la Gerencia de Atención Sanitaria de fecha 14 de noviembre de 2018, por la que se publica convocatoria para la cobertura temporal de una plaza estatutaria de Médico de Admisión y Documentación Clínica del Hospital Comarcal de Melilla con carácter interino, tras la reunión de la Comisión Mixta mantenida, la Comisión de Selección queda compuesta por los siguientes miembros:

	TITULAR	SUPLENTE
PRESIDENTE	DR. ANTONIO J. MARÍN FERNÁNDEZ Jefe de Servicio de Tocoginecología	DR. JAVIER AMPUERO AMPUERO Jefe de Servicio de Medicina Interna
VOCAL 1	DR. FRANCISCO C. ESPINOLA ARIAS Jefe Unidad Admisión y Documentación Clínica	DR. JOAQUÍN LAMAS MILLE Jefe de Sección de Pediatría
VOCAL 2	DR. MIGUEL A. DE LAS NIEVES LÓPEZ Jefe de Servicio de Hematología	DR. RAMÓN ALONSO GUILLÉN Jefe de Servicio de Cirugía Gral.
VOCAL 3	DR. JUSTO SANCHO-MIÑANO BELMONTE F.E.A. de Tocoginecología	DR. ENRIQUE CRESPILO MONTES Jefe de Sección de Cardiología
VOCAL 4	DR. JOSÉ DEL RIO MATA Medico Admisión y Documentación Clínica Hospital Universitario Virgen de la Victoria de Málaga	D ^a . CAROLINA CONEJO GÓMEZ Médico de Admisión y Documentación Clínica Hospital Universitario Virgen de la victoria de Málaga
SECRETARIA	D ^a . RITA DE CASIA SÁNCHEZ MARTÍN Técnico de la Función Administrativa	D. JOSÉ RICO PAREDES Jefe de Servicio de Atención Primaria

Melilla, 10 de Enero de 2019

EL DIRECTOR DEL INGESA

P.D.: GERENTE DE ATENCION SANITARIA

(Resolución de 31-07-2000 de la Dirección General del INSALUD sobre delegación de atribuciones (B.O.E. nº 193, de 12-8-2000))

Fdo.: Antonia Vázquez de la Villa



RESOLUCIÓN DE 14 de noviembre de 2018, de la Gerencia Atención Sanitaria del INGESA en Melilla, por la que se publica convocatoria para la cobertura temporal de una plaza estatutaria de Médico de Admisión y Documentación Clínica

PRIMERA: Objeto de la convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 9.2 y 33 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, es objeto de la presente convocatoria la selección, mediante el procedimiento de concurso, de la plaza que se relacionan en el anexo 1 para su desempeño temporal con carácter interino.

SEGUNDA: Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en este concurso es necesario cumplir los siguientes requisitos

2.1. Nacionalidad:

- a) Poseer la nacionalidad española.
- b) Ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros ratificados por España, o tener reconocido este derecho por norma legal.
- c) También podrán ser admitido, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los nacionales a que se refieren los párrafos anteriores, siempre que no esté separado de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre, asimismo, que ambos cónyuges no estén separados de derecho, sean éstos menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

2.2. Edad: Tener cumplidos la edad mínima prevista legalmente y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.3. Capacidad funcional: Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.



2.4. *Titulación:* Estar en posesión de las titulaciones que se especifican en el anexo 1 de esta resolución o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

En el caso de titulaciones extranjeras, deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, o el reconocimiento del título a efectos profesionales, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1837/2008, de 8 de noviembre, por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español la Directiva 2005/36/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de septiembre de 2005, y la Directiva 2006/100/CE, del Consejo, de 20 de noviembre de 2006, relativas al reconocimiento de cualificaciones profesionales.

2.5. *Habilitación:* No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de empleos o funciones públicas, así como no estar incurso en causa que impida el ejercicio de la profesión con menores. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.6. *Situación administrativa:* No poseer plaza en propiedad como personal estatutario fijo en la misma categoría a la que se opta, cualquiera que sea su situación administrativa.

TERCERA: Presentación de solicitudes y documentación.

3.1. Las solicitudes se presentarán en el modelo que figura como anexo 2 y se dirigirán a la Gerencia de Atención Sanitaria del INGESA en Melilla, dentro del plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la fecha de la publicación de la resolución de convocatoria en los tabloneros de anuncios de dicho órgano y en la página Web del Área de Salud de Melilla (www.areasaludmelilla.es).

3.2. Los aspirantes deberán presentar junto a la solicitud y la hoja de autobaremación, la siguiente documentación:



- A) Fotocopia compulsada del DNI, NIE o pasaporte, y, en su caso,
- B) Fotocopia compulsada de los títulos exigidos en las correspondientes especialidades o categorías, y en su caso, de los documentos acreditativos de su reconocimiento u homologación.
- C) Declaración responsable de no haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas o para la correspondiente profesión (anexo 3).
- D) Declaración responsable de no tener la condición de personal estatutario fijo de la misma categoría/especialidad ni de hallarse en situación de excedencia como personal estatutario fijo de la misma categoría/especialidad (anexo 3).
- E) Declaración responsable (anexo 4) por la que se manifieste que conocen y aceptan lo previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del menor, y por la que se comprometen que, en caso de resultar seleccionados para el desempeño de la plaza, a aportar antes de la formalización de la nombramiento la certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales.
- F) Para la acreditación de los meritos relativos a la experiencia profesional se requerirá la presentación de los correspondientes nombramientos o contratos y una certificación de servicios prestados en la especialidad o categoría, careciendo de validez a estos efectos los informes sobre la vida laboral o certificados expedidos por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- H) Fotocopias compulsadas de los méritos susceptibles de valoración. No serán valorados los méritos que no se justifiquen mediante el correspondiente documento original o copia compulsada acreditativa de su autenticidad.
- I) Curriculum vitae actualizado

3.3. Las solicitudes podrán presentarse en cualquiera de los registros de entrada del Área de Salud de Melilla o en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



3.4. El plazo de presentación será de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en los tablones de anuncios de la Gerencia de Atención Sanitaria del INGESA en Melilla y en la página Web de Área de Salud de Melilla.

CUARTA: Comisión de Selección.

4.1. El órgano de selección será presidido por el Gerente de Atención Sanitaria o persona en quien delegue y estará compuesto por un secretario y cuatro vocales que habrán de ostentar la condición de funcionario de carrera o personal estatutario fijo y desempeñar plaza o categoría para la que se precise un nivel de titulación académica igual o superior a la exigida en la presente convocatoria. La composición del órgano de selección se hará pública con anterioridad a la publicación del listado provisional de solicitantes admitidos y excluidos del proceso de selección.

4.2. La Comisión de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad al menos de sus miembros.

4.3. La Comisión de Selección es un órgano colegiado cuyo funcionamiento está regulado en la sección 3.^a del capítulo II del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

QUINTA: Procedimiento de selección

5.1. El sistema de selección será el de concurso de méritos y una entrevista con la finalidad de evaluar la idoneidad de los candidatos.

El concurso consistirá en la valoración de los méritos declarados por los aspirantes, según lo establecido en el anexo 5. La entrevista consistirá en la defensa del curriculum, la comprobación de las habilidades profesionales, aptitudes y motivación para el desempeño del puesto y una breve presentación de cada aspirante sobre su proyecto de la Unidad o servicio y sus funciones en la misma.

Los aspirantes serán convocados a la entrevista después de que la Comisión de Selección haya evaluado sus méritos y con un plazo mínimo de antelación de cinco días hábiles a su celebración.

5.2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano de selección aprobará la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con exposición, en su caso, de la causa de exclusión. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de cinco días naturales, desde el día siguiente a la publicación, para subsanar los defectos apreciados.

SEXTA: Resolución del concurso.

6.1. Realizada la baremación y celebradas las entrevistas, la Comisión de selección publicará la puntuación obtenida por cada aspirante que deberá especificar los distintos apartados del concurso de méritos, así como la puntuación obtenida en la entrevista y el resultado final.

Los interesados podrán reclamar contra la baremación provisional en el plazo de cinco días naturales, contados a partir del día siguiente a su publicación. La Comisión de Selección, a la vista de las reclamaciones presentadas o apreciando de oficio algún error material en la puntuación provisional asignada a los aspirantes, aprobará y publicará las puntuaciones definitivas y la relación de candidatos seleccionados.

6.2. El candidato que haya obtenido mayor puntuación en la correspondiente categoría/especialidad será propuesto por el órgano de selección para que sea nombrado como personal estatuario temporal del INGESA, debiendo presentar, en su caso, ante la Gerencia de Atención Sanitaria, en el plazo de diez días a contar desde el día siguiente a la publicación del acuerdo de la Comisión de la Selección, el documento a que se refiere la base 3.2 E) de la presente convocatoria y un certificado médico oficial acreditativo de la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones propias de la categoría/especialidad. No obstante, para la protección de la seguridad y salud de los profesionales y de la calidad asistencial, el INGESA podrá requerir a la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales, previamente a la formalización del nombramiento, la verificación de la capacidad funcional de los candidatos seleccionados.

6.4. Quienes dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación requerida o, en su caso, no fuesen declarados aptos en reconocimiento médico que pudiera practicarles la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales, no podrán ser nombrados personal estatuario temporal, quedando

anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

6.5. En cualquiera de los supuestos previstos en el apartado anterior o en caso de falta de toma de posesión en el plazo que se le indicara, el interesado perderá todos los derechos derivados de su participación en el proceso selectivo, procediéndose a tramitar el nombramiento a favor del siguiente aspirante con mayor puntuación conforme a lo dispuesto en la presente base.

SÉPTIMA: Notificación/publicación.

A los efectos previstos en el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se indica que cuantos actos deriven del presente procedimiento selectivo serán publicados simultáneamente en el tablón de anuncios de la Gerencia de Atención Sanitaria del INGESA en Melilla y en la página Web del Área de Salud de Melilla (<http://www.areasaludmelilla.es>).

OCTAVA: Recursos y reclamaciones.

La presente convocatoria, sus bases, y cuantos actos administrativos sean dictados en su ejecución podrán ser impugnados por los interesados mediante la interposición del recurso contencioso- administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del acto recurrido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1 i) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa; o potestativamente mediante recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Gerencia de Atención Sanitaria, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; sin perjuicio de que utilicen cualquier otro recurso que para su derecho estimen conveniente.

EL DIRECTOR DEL INGESA

P.D. EL GERENTE DE ATENCION SANITARIA

(Resolución de 31-07-2000 de la Dirección General del INSALUD sobre delegación de atribuciones (B.O.E. nº 193, de 12-8-2000))



INSTITUTO NACIONAL DE
GESTION SANITARIA
HOSPITAL DE MELILLA

Antonia Vázquez de la Villa



ANEXO 1

CATEGORÍA/ESPECIALIDAD	Nº PLAZAS	GRUPO	TITULACIÓN
Médico de Admisión y Documentación Clínica	1	A1	Título oficial de Grado o Licenciado en Medicina y Cirugía



ANEXO 2

SOLICITUD DE ADMISIÓN

DATOS PERSONALES

Apellidos y nombre:	
D.N.I. / N.I.E. :	Fecha de Nacimiento:
Dirección:	
Telefonos de contacto:	E-mail:

DECLARA: Que reúne los requisitos establecidos en la convocatoria pública para la cobertura temporal de una plaza de MÉDICO DE ADMISIÓN Y DOCUMENTACIÓN CLÍNICA en el Hospital Comarcal de Melilla, convocada por Resolución del Gerente de Atención Sanitaria de 14 de noviembre de 2018; y

SOLICITA: Que sea admitida la presente instancia y la documentación que se acompaña y se relaciona en la hoja adjunta, así como la hoja de autobaremo.

_____, a _____ de _____ de 2018.

Fdo.: _____

GERENTE DE ATENCIÓN SANITARIA DEL ÁREA ÚNICA DE MELILLA. INGESA.
C/ Remonta nº 2 - 52005 MELILLA



**HOJA ADJUNTA A LA SOLICITUD DE ADMISIÓN EN EL PROCESO DE
SELECCIÓN TEMPORAL DE UNA PLAZA DE MÉDICO DE ADMISIÓN Y
DOCUMENTACIÓN CLÍNICA**

DATOS PERSONALES

Apellidos y nombre:	
D.N.I. / N.I.E. :	Fecha de Nacimiento:
Dirección:	
Teléfonos de contacto:	E-mail:

DOCUMENTACIÓN APORTADA

Enumere la documentación acreditativa de los méritos que aporta:

1. Fotocopia del D.N.I. o pasaporte vigentes
2. Titulación de Licenciado en Medicina y Cirugía.
3. _____
4. _____
5. _____
6. _____
7. _____
8. _____
9. _____
10. _____

_____, a ____ de _____ de 2018.

Fdo.: _____



**AUTOBAREMO CONVOCATORIA PARA COBERTURA TEMPORAL MEDIANTE
NOMBRAMIENTO DE PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL CON CARÁCTER
INTERINO DE PLAZA DE MÉDICO DE ADMISIÓN Y DOCUMENTACIÓN CLÍNICA**

APELLIDOS Y NOMBRE		
D.N.I.		

1. FORMACIÓN ACADÉMICA (Puntuación máxima en este apartado 10 puntos)			
	Número Asignaturas		PUNTUACIÓN
1.1. Matrícula de Honor		X 6 puntos	
1.2. Sobresaliente		X 5 puntos	
1.2. Notable		X 4 puntos =	
Suma de los puntos dividida por el número de asignaturas evaluadas en el plan de estudios			
1.3. Posesión del grado de Doctor		1 ó 2 puntos	
TOTAL FORMACION ACADEMICA			

2. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Puntuación máxima 80 puntos)			
	NÚMERO DE MESES		PUNTUACIÓN
Por cada mes de servicios prestados en la categoría a la que se concursa en instituciones sanitarias de sistemas sanitarios públicos		X 0'25 puntos =	
Por cada mes de servicios prestados en la misma categoría a la que se concursa en instituciones sanitarias privadas concertadas y/o acreditadas para la docencia		X 0,10 puntos =	
TOTAL) EXPERIENCIA PROFESIONAL			

3. OTRAS ACTIVIDADES (Puntuación máxima 10 puntos)					
3.1. Trabajos científicos y de investigación				Nº	
* Comunicaciones a Congresos	Difusión nacional	1º Autor		X 0'1 puntos =	
		Otros		X 0'05 puntos =	
	Difusión internacional	1º Autor		X 0'2 puntos =	
		Otros		X 0'1 puntos =	
* Publicaciones en revistas	Difusión nacional	1º Autor		X 0'2 puntos =	
		Otros		X 0'1 puntos =	
	Difusión internacional	1º Autor		X 0'4 puntos =	
		Otros		X 0'2 puntos =	
* Capítulo libro	Difusión nacional	1º Autor		X 0'3 puntos =	
		Otros		X 0'15 puntos =	
	Difusión internacional	1º Autor		X 0'5 puntos =	
		Otros		X 0'25 puntos =	
Libro	Difusión nacional	1º Autor		X 1'2 puntos =	
		Otros		X 0'6 puntos =	
	Difusión internacional	1º Autor		X 2 puntos =	
		Otros		X 1 puntos =	
3.2. Cursos y diplomas				Nº	
Curso entre 0 y 39 horas					X 0'05 puntos =



Curso entre 40 y 100 horas		X 0'1 puntos =	
Curso entre 101 y 300 horas		X 0'2 puntos =	
Curso entre 301 y 600 horas		X 0'5 puntos =	
Curso superior a 600 horas		X 1 puntos =	
TOTAL APARTADO OTRAS ACTIVIDADES			

TOTAL PUNTUACION AUTOBAREMO	
-----------------------------	--



ANEXO 3

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a _____, con DNI-----, en cumplimiento de los requisitos exigidos por la Resolución de 14 de noviembre de 2018, de la Gerencia Atención Sanitaria del INGESA en Melilla, por la que se publica convocatoria para la cobertura temporal de una plaza estatutaria de Médico de Admisión y Documentación Clínica,

DECLARA RESPONSABLEMENTE

Que no he sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni me hallo inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Que, en el caso de no poseer la nacionalidad española, no he estado sometido a sanción disciplinaria o equivalente o condena penal que impida en mi Estado el acceso a la función pública.

Que, asimismo, que no posee la condición de personal estatutario fijo en el Sistema Nacional de Salud ni se halla en situación de excedencia en la categoría de _____.

Lugar, fecha y firma



ANEXO 4
DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 13.5
DE LA LEY ORGÁNICA 1/1996, DE 15 DE ENERO, DE PROTECCIÓN JURÍDICA
DEL MENOR

DATOS PERSONALES:

D/Dña.: _____

DNI nº: _____

DECLARACIÓN RESPONSABLE

A los efectos previstos en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica de Protección Jurídica del Menor, la persona abajo firmante declara no haber sido condenada por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos.

CONSENTIMIENTO EXPRESO

(marcar con una X)

☐ Que he solicitado certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, cuya copia se adjunta, comprometiéndose a su presentación en el plazo de diez días hábiles a contar desde la fecha en que sea requerido a tal efecto, siendo conocedor/a de que la falta de entrega de la misma en dicho plazo, será motivo para no formalizar el nombramiento como personal estatutario temporal, o, en su caso, acordar el cese, salvo que se constate fehacientemente que el retraso en su entrega está motivado por la Administración de Justicia.

☐ Que autoriza al INGESA para la obtención de la certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales.

Lugar, fecha y firma

ANEXO 5

BAREMO DE MÉRITOS

1. FORMACIÓN ACADÉMICA (La puntuación máxima en este apartado es de 10 puntos)

1.1 Por cada matrícula de honor: 6 puntos.

Por cada sobresaliente: 5 puntos.

Por cada notable: 4 puntos.

La suma de las puntuaciones se dividirá por el número total de asignaturas evaluadas en el plan de estudios, expresando el cociente con los dos primeros decimales obtenidos.

No se valorarán las asignaturas de Idiomas, Religión, Formación Política y Educación Física a estos efectos.

1.2. Grado de doctor: 1 punto. Si el grado de doctor se ha obtenido con la calificación de *cum laude* se añadirá 1 punto más,

2. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Puntuación máxima 80 puntos)

2.1 Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría en virtud de nombramiento administrativo o contrato laboral en centros sanitarios del sistema sanitario público de cualquier país de la Unión Europea o Espacio Económico Europeo: 0,25 puntos.

2.2. Por cada mes de servicios prestados a tiempo completo en la categoría a la que concursa en instituciones sanitarias privadas concertadas y/o acreditadas para la docencia, computadas desde la fecha del concierto y/o acreditación: 0,10 puntos

3. OTRAS ACTIVIDADES (Puntuación máxima 10)

3.1. Por trabajos científicos y de investigación aparecidos en publicaciones y revistas médicas o en libros, así como por aportaciones a reuniones y congresos científicos, siempre relacionados con la categoría a la que se concursa, se valorará de acuerdo a los criterios de la tabla siguiente:

	DIFUSIÓN NACIONAL		DIFUSION INTERNACIONAL	
	1er AUTOR	OTROS	1er AUTOR	OTROS
1. Comunicaciones a congresos	0,1	0,05	0,2	0,1
2. Publicaciones en revistas	0,2	0,1	0,4	0,2
3. Capítulo libro	0,3	0,15	0,5	0,25
4. Libro	1,2	0,6	2	1

3.2. Por cursos o diplomas dirigidos a la misma categoría a la que se concursa, obtenidos en cursos impartidos por Escuelas de salud pública, centro universitarios u hospitalarios con programa acreditado para la docencia, nacionales o extranjeros, o por actividades subvencionadas por la Administración Sanitaria a otras entidades en esta materia. Así como, por diplomas o certificados obtenidos en cursos de carácter sanitario dirigidos a la misma especialidad y/o categoría a la que se concursa, organizados por organismos o instituciones de las Administraciones Sanitarias, organizaciones sindicales o entidades sin ánimo de lucro al amparo de norma reguladora de rango suficiente que avale estos procesos formativos y que deberá constar en los mismos.

- Curso entre 0 y 39 horas 0,05 puntos/curso
- Curso entre 40 y 100 horas 0,1 puntos/curso
- Curso entre 101 y 300 horas 0,2 puntos/curso
- Curso entre 301 y 600 horas 0,5 puntos/curso
- Curso superior a 600 horas 1 puntocurso